



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 161/2016

ACTOR: MAURICIO ZENON TEZOCA
TEPAHUA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de diciembre dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 161/2016

ACTOR: MAURICIO ZENON
TEZOCO TEPAHUA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, doce de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado procesal que guardan las presentes actuaciones.

Con fundamento en los numerales 66 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349, fracción III; 354, 362, 369, 372, 401, 402, y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizados. Se tiene como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, las señaladas en su escrito de demanda, en términos del artículo 362, fracción I, del Código Electoral Local.

SEGUNDO. Autoridad responsable. Se tiene como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de conformidad con lo establecido en el artículo 355, fracción II, del Código de la materia.

TERCERO. Cita a sesión. Se cita a las partes a la próxima sesión pública prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el presente proyecto de resolución.



Tribunal Electoral
de Veracruz

NOTIFÍQUESE a las partes y demás interesados por estrados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. Doy fe.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ